



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.13

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

ECUADOR

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

Ecuador cuenta con una extensión territorial de 256.370 km². El perfil costanero, hacia el Océano Pacífico es de 773 km de longitud, 2.010 km de frontera (Colombia 590 km y Perú 1.420 km) De acuerdo al último censo (2001), la población es de 12.156.608 habitantes, distribuidos en la Costa 49,8%, Sierra 44,9%, Amazonía 4,5%, Galápagos 0,2% y zonas no delimitadas 0,6%. Los principales grupos étnicos son: mestizos (mezcla de indígenas y españoles) 55%, indígenas 25%, raza blanca y otros 10%, afroecuatorianos 10%. La tasa de alfabetismo es de 90%. Ecuador es una república dividida en 22 provincias.

El mensaje a la Nación emitido en enero de 2004 por el señor Presidente señala que la economía ecuatoriana ha experimentado en el año 2003 un crecimiento de alrededor del 3%, superior a la tasa de crecimiento poblacional estimada de 2.1%. Además, que el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en el 2003 se situó en US\$2.120, superior al de 1998 y de los últimos cuatro años.

El nivel de exportaciones anuales alcanzan los 5 mil millones de dólares. Las principales exportaciones son: petróleo, banano, camarón, café, cacao, madera, cáñamo, pescado y flores. Las importaciones ascienden a la suma de 5.900 millones de dólares, los productos corresponden a: materiales industriales, artículos de consumo perecederos y productos agrícolas.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Ecuador informa que su Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga 2004 - 2008 fue aprobada por Decreto Ejecutivo el 8 de junio de 2004. El plan comprende las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, medidas de control, marco institucional, evaluación de programas e investigación, y está diseñado para aplicarse a los niveles central y provincial. El país observa que la promoción de la descentralización a través de los gobiernos municipales es una de las políticas del Plan Nacional 2004 - 2008.

El presupuesto del Plan Nacional, como política general, ha sido proyectado esencialmente, con una asignación directa del gobierno central, autofinanciamiento, aporte de la sociedad civil y cooperación internacional. La tabla que figura a continuación indica las asignaciones presupuestarias para los años 2002 - 2004. El país señala que estas cifras son aproximadas y no incluyen los recursos de las Fuerzas Armadas, el Servicio de Vigilancia Aduanera, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Judicatura ni la Comandancia General de la Marina, instituciones que no tienen una asignación específica para el control del tráfico ilícito de drogas.

PRESUPUESTO DEL PLAN NACIONAL					
2002		2003		2004	
Recursos Gubernamentales	Recursos Internacionales	Recursos Gubernamentales	Recursos Internacionales	Recursos Gubernamentales	Recursos Internacionales
US\$ 25.226.083	US\$ 113.540.576	US\$ 14.583.513	US\$ 74.244.511	US\$ 12.799.875	US\$ 83.529.224
TOTAL US\$ 138.766.659		TOTAL US\$ 88.828.024		TOTAL US\$ 96.059.099	

El país indica que en los años 2002 - 2004, el 84% del financiamiento total provino de fuentes internacionales. En 2002, 55% de la asistencia de organismos internacionales fue destinado para las actividades que cumple la Policía Nacional, mientras que en 2003 y 2004, los porcentajes correspondientes fueron de 84% y 73%, respectivamente.



El Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) de Ecuador coordina la implementación de todas las áreas señaladas en su Plan Nacional. Este Consejo está integrado por el Procurador General del Estado, quien lo preside, el Ministro de Gobierno y Policía, el Ministro de Educación y Cultura, el Ministro de Salud Pública, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Bienestar Social y el Secretario Ejecutivo del CONSEP quien actúa como secretario.

La Secretaría Ejecutiva del CONSEP cuenta con un presupuesto específico aprobado de US\$3.821.656 para el año 2004.

CICAD observa el progreso logrado por Ecuador al obtener la aprobación del Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga 2004-2008.

B. Convenciones internacionales

El país señala que ha suscrito y ratificado las siguientes convenciones interamericanas y de las Naciones Unidas:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992);
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996);
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados - CIFTA (1997);
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971);
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), y sus dos Protocolos: contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

Con respecto a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de Naciones Unidas (2000), está pendiente de ratificación su Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

Asimismo, el país indica que ha suscrito convenios bilaterales de cooperación con Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos de América, Paraguay, Perú y Uruguay.

CICAD ve con satisfacción que Ecuador ha ratificado las antes mencionadas convenciones Interamericanas y de las Naciones Unidas, con excepción del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de las Naciones Unidas (2000).



RECOMENDACIÓN:

- 1) RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL DE NACIONES UNIDAS (2000).

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Ecuatoriano de Drogas del CONSEP es el encargado de recopilar, analizar y difundir los datos estadísticos relacionados con el uso de drogas y alcohol en diferentes grupos poblacionales.

El país participa en el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y ha mantenido registros anuales sobre el uso de drogas en centros de tratamiento desde 1998. En 2002, realizó la Encuesta a Estudiantes de Educación Media en el Área Metropolitana de Quito.

También participa desde 1993 en el Sistema Estadístico Uniforme sobre el Control del Área de la Oferta (CICDAT) habiendo reunido e informado todas las estadísticas que incluye ese sistema.

El Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga 2004-2008 establece en sus líneas de acción la implementación de un sistema de evaluación a los diferentes programas y proyectos contemplados en el mismo.

Ecuador señala que cuenta con una página en el Internet y una biblioteca pública, entre otros medios, para divulgar información relacionada con el problema de las drogas. El país informa que en varias de sus provincias, las medidas de prevención adoptadas se difunden por la radio, la prensa y la televisión. También se difunden los programas con el apoyo de materiales escritos como folletos y afiches.

CICAD nota con satisfacción que el país cuenta con una efectiva red de sistemas de información que se encuentran en ejecución.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Ecuador indica que aunque muy pocos fondos han sido asignados para los programas de Reducción de la Demanda, en la actualidad realiza un esfuerzo para implementar un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas. Estos programas están destinados a los estudiantes de las instituciones educativas primarias, secundarias y universitarias así como a los niños que trabajan, los niños de la calle/abandonados, las mujeres y los jóvenes en conflicto/pandillas. El país utiliza también un sistema de línea de ayuda telefónica a través del cual los usuarios pueden escuchar información grabada en un cassette sobre una amplia variedad de temas. No obstante, la cobertura de los programas de prevención a nivel nacional es muy limitada y sus resultados no han sido evaluados en su eficacia.

El Ministerio de Educación y Cultura, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y el Departamento de Prevención de Drogas de la Policía Nacional de Ecuador, a través del Centro de Capacitación para la Prevención de las Drogas ejecutan estos programas a los niveles de educación primaria y secundaria en todo el país. A nivel de educación universitaria, la



intervención preventiva es ejecutada a través de la Escuela de Psicología Educativa de la Universidad Central de Quito, la Escuela de Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad Estatal en Guayaquil, y la Escuela de Enfermería de la Universidad de Manta. El número de beneficiarios asciende a 290.000 estudiantes de diferentes niveles educativos, lo que representa una cobertura de 10% de la población estudiantil nacional.

El Ministerio de Bienestar Social y las ONGs ejecutan programas de intervención preventiva con niños de la calle, mujeres y adolescentes en problemas en Quito y Guayaquil y sólo para adolescentes en problemas, en Cuenca y Machala. Hasta la fecha, el número de beneficiarios asciende a 286.900, lo que representa una cobertura de 8% de la población comunitaria nacional.

Durante los años 2002-2004, sólo se ofrecieron en el Ecuador cursos de actualización breves sobre la prevención y tratamiento del abuso de drogas. Estos cursos de actualización fueron ofrecidos a profesionales en el área de la prevención así como a estudiantes universitarios. Sin embargo, no se dictaron cursos de nivel técnico, títulos universitarios ni educación profesional en esta área. Ecuador señala además que no cuenta con un sistema de otorgamiento de licencias a profesionales que laboran en el área de prevención. No se han evaluado los programas, pero la evaluación está prevista en el Plan Nacional 2004-2008.

CICAD ve con preocupación que no se hayan llevado a cabo estudios para medir el impacto y la efectividad de los programas de prevención que ha realizado el país de acuerdo con lo recomendado durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002, pero nota que el país informa que la implementación está prevista en el Plan Nacional 2004-2008.

CICAD observa los esfuerzos de Ecuador por dirigir acciones de prevención de drogas a varios sectores de la población, pero ve con preocupación que la cobertura es muy limitada.

RECOMENDACIONES:

2. ESTABLECER PROGRAMAS QUE OFREZCAN CURSOS DE NIVEL TÉCNICO, TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y/O CURSOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.
3. AMPLIAR LA COBERTURA A NIVEL NACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A POBLACIONES CLAVES, TALES COMO ESTUDIANTES, NIÑOS TRABAJADORES, NIÑOS DE LA CALLE/ ABANDONADOS, MUJERES Y EN EL LUGAR DE TRABAJO.
4. REALIZAR ESTUDIOS PARA MEDIR EL IMPACTO Y LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EJECUTADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.
5. ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGAS CUENTEN CON FINANCIAMIENTO ADECUADO.



B. Tratamiento

Ecuador informa que ha establecido pautas obligatorias y respaldadas por la ley sobre normas de atención para el tratamiento del abuso de drogas. También señala que el gobierno lleva un registro nacional de los servicios de tratamiento y que cuenta con mecanismos para la acreditación de servicios y programas de tratamiento. Los organismos a cargo del registro y la acreditación son el Ministerio de Salud y el CONSEP. Ecuador afirma, además, que cuenta con un mecanismo nacional para supervisar el respeto de las normas de atención en el tratamiento del abuso de drogas y para evaluar la calidad de los servicios prestados. El país indica que realiza una inspección de rigor anual a los Centros previa a la autorización para su funcionamiento y de 3 a 4 supervisiones y asesorías por año para controlar el cumplimiento de las normas establecidas. En el año 2004 se inició una revisión de las normas para su actualización. Este proceso culminará en el 2005.

El país cuenta con programas ambulatorios y residenciales públicos y privados, ambos dirigidos a adultos y menores de ambos sexos. Además el sector privado cuenta con grupos de autoayuda dirigidos exclusivamente a adultos. Adicionalmente, afirma también que existen programas regionales de desintoxicación y programas nacionales públicos y privados de tratamiento y rehabilitación. El país señala que existen diez centros de tratamiento dirigidos específicamente a mujeres y tres dirigidos específicamente a adolescentes, y todos los centros son valorados por el CONSEP. Sin embargo, actualmente no existen programas de reintegración social ni redes para detección temprana, alcance y referencia de casos. Ecuador informa que no se han llevado a cabo evaluaciones sobre ningún programa de tratamiento o rehabilitación.

En el 2002, 4.083 pacientes internados y 1.302 ambulatorios solicitaron y recibieron tratamiento. Estas cifras se redujeron en el 2003 a 3.183 pacientes internados y 1.196 ambulatorios y en el 2004, los internados aumentaron a 4,030 y los ambulatorios disminuyeron a 1,069. Durante los años 2002-2003, tuvo en total dos programas de tratamiento. El país no cuenta con registros del número de personas que solicitaron tratamiento pero no lo recibieron.

CICAD observa con satisfacción que el país cuenta con normas obligatorias de atención para el tratamiento del abuso de drogas y que cuenta con instrumentos para la acreditación de los servicios y programas de tratamiento, supervisados por las autoridades correspondientes.

CICAD nota con preocupación que el país no cuenta con programas de reintegración social ni redes para detección temprana, alcance y referencia de casos. La CICAD observa también que no se han llevado a cabo evaluaciones de los programas de tratamiento o rehabilitación.

RECOMENDACIONES:

6. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y REDES DE DETECCIÓN TEMPRANA, ALCANCE Y REFERENCIA DE CASOS.
7. LLEVAR A CABO EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN.



C. Estadísticas sobre Consumo

En el año 2002, Ecuador llevó a cabo un estudio sobre consumo de drogas entre adolescentes de nivel secundario del Distrito Metropolitano de la capital del país. Con respecto a las drogas lícitas, la encuesta indica que el alcohol y el tabaco son las drogas más consumidas por los adolescentes de la secundaria, tal como muestra la tabla siguiente.

Uso de Drogas entre Adolescentes de Enseñanza Secundaria Área Metropolitana de Quito (%) (2002)			
Tipo de droga	Algún momento de la vida	Últimos 12 meses	Últimos 30 días
	Total	Total	Total
Alcohol	62,4	42,2	24,4
Tabaco	61,2	37,2	24
Solventes o inhalantes	2,5	1,0	0,4
Hashish	0,7	0,3	0,1
Marihuana	8,4	4,7	1,4
Alucinógenos	1,3	0,7	0,2
Morfina	0,4	0,2	0,1
Basuco, o pasta de coca	1,0	0,5	0,2
Hcl de Cocaína	1,2	0,6	0,3
Crack	0,6	0,2	0,1
Tranquilizantes	5,9	2,3	1,4
Estimulantes	3,5	1,8	0,9
MDMA (éxtasis)	1,9	0,8	0,3
Metanfetaminas	0,5	0,3	0,1
Otras drogas	2,8	1,5	0,8
Todas las drogas ilícitas	12,3	7,2	2,7

La edad promedio del primer consumo de tabaco es de 13 años y de alcohol es de 13,6 años. Por otro lado, con respecto al consumo de drogas ilícitas, la encuesta indica que la edad promedio del primer uso de drogas ilícitas es de 13,4 años para los inhalantes, 13,6 años para los tranquilizantes, y 14,4 años para la pasta básica de cocaína. El país informa también que 60,5% de los jóvenes entre 10 y 19 años de edad perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar. Los datos de este estudio establecen una correlación entre el riesgo percibido por el uso de drogas y el consumo de las mismas. Ecuador ha iniciado la Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes sobre Consumo de Drogas en el 2004.

El país señala que no posee estimaciones de la morbilidad relacionada con la droga entre los drogodependientes que se inyectan y afirma además que no se reportaron casos de pacientes de VIH/SIDA infectados por agujas contaminadas.

Ecuador señala que, en 2003, se denunciaron 270 muertes por enfermedades mentales relacionadas por sustancias psicoactivas, lo que representa una tasa de 0,2 cada 10.000 habitantes o 0,5% de la mortalidad total. El país informa que no posee un sistema para recopilar datos sobre el contenido de droga o los niveles de toxicidad en el cuerpo vinculados con la mortalidad asociada a las drogas. El país indica que posee datos sobre el consumo de drogas y delitos relacionados. Sin embargo, carece de estimaciones sobre el consumo de drogas o alcohol en las personas recientemente arrestadas, cuyo consumo fue realizado inmediatamente antes de su arresto. El país proporcionó estadísticas sobre accidentes de tránsito relacionados con el uso de alcohol, así como del número de personas arrestadas por infracciones de tránsito por conducir en estado de embriaguez, en 2003 y 2004, como se muestra a continuación:



Accidentes de tránsito y detenciones por violaciones de tránsito por conducir en estado de embriaguez		
	2003	2004
Accidentes de tránsito	1.113	1.189
Detenciones por violaciones de tránsito	3.775	4.913

CICAD observa con satisfacción que el país ha llevado a cabo un estudio entre la población estudiantil en el área metropolitana de Quito y que durante el 2004 inició un estudio nacional dirigido a la misma porción de la población. No obstante, preocupa a la CICAD que el país no haya iniciado todavía un estudio entre la población general como se recomendó durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

RECOMENDACIÓN:

8. REALIZAR UN ESTUDIO NACIONAL PARA MEDIR LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS DENTRO DE LA POBLACIÓN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

El país informó únicamente sobre área cultivada de coca y potencial de producción de hoja de coca. En el año 2002, Ecuador reportó un área cultivada de coca de 9 hectáreas, cuya producción potencial de hoja de coca fue de 8.100.000 kgs. Para el 2003, reportó 19 hectáreas cultivadas de coca, con una producción potencial de 22.800.000 kgs. Durante el año 2004, se registraron bajo cultivo 9 hectáreas. Sin embargo, señala que no ha detectado cultivo de plantas bajo techo.

En el año 2002, según informa Ecuador, el costo de la erradicación forzada ascendió a US\$1.200.000, cifra que casi se duplicó en el 2003, a US\$2.200.000 y se estima que el costo de erradicación forzada para el 2004 fue de aproximadamente US\$3.800.000, casi tres veces el monto del 2002. El resultado de estos esfuerzos ha sido que en el 2002 se erradicaron 9 hectáreas de coca de manera forzada, y que esta cifra aumentó a 19 hectáreas en el 2003 y disminuyó a 9 hectáreas en el 2004.

Con respecto a programas de desarrollo alternativo, Ecuador indica que cuenta con un programa de Desarrollo Alternativo y Reactivación Social para las provincias de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos, Orellana, Napo e Imbabura. Durante la gestión 2003 y 2004 se han ejecutado y se encuentran en ejecución proyectos en las áreas de: Infraestructura Social, Infraestructura Productiva, Desarrollo Productivo, Desarrollo Social, Democracia y Gobernabilidad y Gestión Ambiental. La duración de los programas de Desarrollo Alternativo sobre Infraestructura Social, Infraestructura Productiva, Desarrollo Productivo, Desarrollo Social, Democracia y Gobernabilidad y Gestión Ambiental en las provincias de Esmeraldas, Orellana, Napo, Carchi, Sucumbíos e Imbabura durante el año 2003 varió entre 3 meses y un año, por lo que muchos de ellos se encuentran culminados. Los programas correspondientes al año 2004 tuvieron una duración promedio de un año.



En cuanto al financiamiento para los proyectos de desarrollo alternativo, el país expresa lo siguiente: en el 2003, US\$1,2 millones de recursos nacionales y US\$11.715.000 de fuentes externas. En el 2004, el aporte del gobierno nacional fue de US\$1.500.000 y los recursos extranjeros sumaron US\$22.130.000.

Ecuador señala que la producción del desarrollo alternativo está destinada al consumo nacional. El país señala también que se viene trabajando en el Proyecto PRONORTE, que es financiado por USAID para la comercialización de estos productos al mercado internacional.

El país señala que no cuenta con un mecanismo para evaluar el impacto de los programas y/o proyectos de desarrollo alternativo. Sin embargo, con relación a los programas de desarrollo alternativo durante el año 2003, llegaron a 46.200 familias, con un número estimado de agricultores de 11.000. Estos programas alcanzaron a cerca de 68.000 familias en 2004. Dichos programas están orientados principalmente a los sectores de infraestructura básica, tales como agua potable y alcantarillado; infraestructura productiva, como el mejoramiento de construcción de vías, puentes y riego; desarrollo productivo, con pesca artesanal y agricultura; desarrollo social, como atención con computadores a escuelas rurales, salud intercultural; democracia y gobernabilidad, a través del fortalecimiento institucional, y la capacitación a gobiernos locales, y reforestación, con 219.000 usuarios en el 2003 y cerca de 350.000 usuarios en el 2004.

CICAD observa que el país ha suministrado información respecto a las áreas de cultivos ilícitos erradicadas, pero que no ha instituido un sistema para determinar el área total de cultivos ilícitos y supervisar la aparición de nuevos cultivos, como se le recomendó durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

CICAD observa los logros obtenidos por los programas de Desarrollo Alternativo, los cuales al estar orientados principalmente a los sectores de infraestructura básica, han beneficiado a muchas familias en el Ecuador.

RECOMENDACIÓN:

9. **DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA DETERMINAR EL ÁREA DE CULTIVOS ILÍCITOS Y SUPERVISAR LA APARICIÓN DE CULTIVOS NUEVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

El país informa que se han encontrado laboratorios de capacidad mediana de producción de pasta básica de cocaína (1 en el 2002 y 3 en el 2003) y que no se han detectado laboratorios ilícitos de producción de drogas sintéticas. Asimismo, señala que la gasolina blanca, es el precursor que ha sido incautado con mayor frecuencia (73.237,50 lt. en 2002 y 144.244,20 lt. en 2003).

Productos Farmacéuticos

La entidad encargada de prevenir el desvío de los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales es el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP). Por su parte, el Ministerio de Salud, a través del Instituto Leopoldo Izquieta Pérez, se encarga del control de la distribución de tales productos a nivel de farmacias, debiendo reportar mensualmente al CONSEP sobre sus actividades.



El CONSEP cubre el sector comercial en aspectos tales como: control de importación/exportación; control reglamentario; y registro de titulares de licencias, entre otros.

Ecuador señala que no cuenta con un mecanismo cualitativo que permita evaluar la efectividad de las actividades de las instituciones a cargo del control de productos farmacéuticos.

El país indica que hay un mecanismo que controla y regula el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de la salud. Tal mecanismo requiere receta médica, distribución a través de farmacias u otros puntos de venta autorizados, licencias para recetar ciertas drogas y registro de titulares de las licencias. No posee un mecanismo formal de evaluación de los procedimientos utilizados en el control del uso y la distribución de productos farmacéuticos.

Con respecto a la aplicación de sanciones penales y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos, Ecuador expresa que cuenta con normas legales. Adicionalmente, informa que se han aplicado las siguientes sanciones penales: 1 en el 2002, 3 en el 2003 y 0 en el 2004, y las siguientes sanciones administrativas: 50 durante el 2002, 150 durante el 2003 y 255 en el 2004.

Las sanciones penales van de una pena mínima de 3 a una pena máxima de 16 años de reclusión. La multa por una primera infracción va de US\$400 a US\$2.000; mientras que, la que se aplica por una segunda infracción varía entre US\$800 y US\$4.000, además de que se clausura el laboratorio o empresa.

Ecuador señala que se han producido algunas incautaciones de productos farmacéuticos, tales como 21.000 comprimidos de Rivotril durante el año 2003.

De acuerdo con la legislación actual y según lo informado por el país, los productos farmacéuticos incautados deben venderse o, cuando han caducado, destruirse. Los organismos especializados de Ecuador observan su preocupación respecto de los fármacos puestos a la venta ya que muchas veces se desconoce el origen de tales productos.

CICAD observa con satisfacción los esfuerzos del país en cuanto al control de productos farmacéuticos, pero ve la necesidad de establecer procedimientos para el monitoreo del uso y distribución de los mismos.

Asimismo, CICAD observa con satisfacción que el país ha aplicado sanciones administrativas y penales por casos de desvío de productos farmacéuticos.

RECOMENDACIONES:

10. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL PARA EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DEL USO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
11. ESTABLECER UN MECANISMO CUALITATIVO FORMAL PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DIRIGIDAS POR CONSEP Y EL INSTITUTO LEOPOLDO UNQUIET PÉREZ DEL MINISTERIO DEL SALUD.



Sustancias Químicas Controladas

La entidad encargada de controlar la producción, exportación, importación y distribución de todas las sustancias químicas controladas listadas en las convenciones de las Naciones Unidas y además de prevenir su desvío, es el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas (CONSEP).

Un estudio de la oferta-demanda de 10 sustancias químicas controladas, catalogadas como críticas en el país, fue realizado por el país. Esto ayudó a definir estrategias de control en los diferentes sectores industriales. También se visitaron empresas y se examinaron sus procesos industriales.

Ecuador señala que no existe un mecanismo cualitativo y formal para evaluar la eficacia de las actividades que realiza el CONSEP en el control de sustancias químicas. Tal institución manifiesta que los principales obstáculos que encuentra para cumplir sus funciones son la existencia de recursos limitados, la falta de capacitación del personal y el nivel técnico de los procesos. Sin embargo, se han realizado algunos seminarios de capacitación con profesionales de la Dirección Técnica de Control y Fiscalización del CONSEP.

Con relación a la aplicación de sanciones penales y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas, Ecuador indica que hay normas legales. En el período de evaluación 2003 - 2004, sólo se han aplicado sanciones administrativas (49 durante el 2002, 283 durante el 2003 y 259 en el 2004). En el año 2004, se registran 5 investigaciones previas, 2 a personas jurídicas y 3 a personas naturales. Las sanciones penales van desde 8 hasta 12 años de reclusión y una multa de 40 hasta 6.000 Salarios Vitales Mínimos Generales (SVMG).

El país expresa que para casos de incumplimiento de las disposiciones legales por parte del sector controlado existen multas de entre US\$20 y US\$800. Una segunda infracción dará como resultado la suspensión temporal de responsabilidades o de la licencia de operación. La sanción por infracciones repetidas es la destitución o la cancelación de la licencia y cierre del establecimiento.

En cuanto a notificaciones previas a la exportación en 2003, el país hace notar que envió 2 a un país importador de tales sustancias las cuales, en ambos casos, no fueron respondidas. Por su parte, señala que durante el 2003 ha recibido 100 notificaciones previas por parte de países exportadores, de las cuales 95 fueron respondidas oportunamente.

La siguiente tabla muestra el número de operaciones de incautación y las cantidades de sustancias químicas controladas incautadas.



Número de Operativos de Incautaciones y Cantidades de Sustancias Incautadas						
Sustancias químicas controladas	Número de incautaciones			Cantidades incautadas		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004
Acetona	1	0	1	36 Kg.	0	4.192 Lt.
Ácido Acético	2	1	0	25,40 Kg	293,40 Kg.	0
Ácido Clorhídrico	3	1	0	216,54 Kg	321 Kg.	0
Ácido Clorhídrico	3	1	1	308 Lt.	31 Lt.	40 Lt.
Acido Sulfúrico	2	0	0	47,72 Kg.	0	0
Ácido Sulfúrico	1	2	0	72 Lt.	1.086,01 Lt.	712 Lt.
Alcohol Isopropílico	1	0	0	1,50 Kg	0	0
Amoniaco	3	1	0	9,56 Kg	15.520 Kg.	0
Anhidrido Acético	1	0	1	13 Kg	0	1.600 Lt.
Benceno	1	0	0	13 Kg	0	0
Bicarbonato de Sodio	5	6	0	3.010,21 Kg	899,17 Kg.	0
Bicarbonato de Potasio	1	0	3	17 Kg	0	501 Kg.
Carbonato de Sodio	2	1	0	42,50 Kg	200 Kg.	0
Hidróxido de Sodio	0	1	0	0	3,44 Kg.	0
Mek	1	0	1	749 Kg	0	2.725 Kg.
Mek	1	1	6	3.080 Lt.	76,36 Lt.	88.940 Lt.
Metil Isobutil Cetona	1	0	0	1,24 Lt.	0	0
Permanganato de Potasio	2	0	0	54 Kg	0	0
Soda Cáustica	2	1	2	542 Kg	475 Kg.	8.660 Lt.
Soda Cáustica Liquida	1	0	0	2.680,61 Lt.	0	0
Sulfato de Sodio	2	0	0	71,94 Kg	0	0
Tolueno	1	0	1	5 Kg	0	1,20 Kg.
Xileno	1	1	0	1.056,93 Lt.	40 Lt.	0

Con relación al desecho de sustancias químicas controladas incautadas y según la siguiente tabla, el país informó que en el 2003, desechó 18.000 kg de Carbonato de Sodio Denso y 15.926 kg de Cloruro Metileno. Estas cifras representan las cantidades más grandes de sustancias químicas controladas desechadas por el país en el 2003. En orden descendiente, el Metil Etil Cetona y el Sulfato de Sodio los siguieron con totales desechados de 3.867 kg y 2.028 kg respectivamente. En el año 2004 se desecharon 25 kg de Ácido Clorhídrico, 5,50 kg de Ácido Acético Glacial, 2 kg de Acetona y 1 Lt de Acetona, por medio de ventas, donaciones y destrucciones.

Sustancias Químicas Controladas Desechadas			
Sustancias químicas controladas	Cantidades desechadas		
	2002	2003	2004
Acetato de Etilo	6,50 Kg.	0	0
Acetona	3,50 Kg.	0	2 Kg.
Acetona	0	0	1 Lt.
Ácido Acético	0	216 Kg.	0
Ácido Acético Glacial	0	1.500 Kg.	5,50 Kg.
Ácido Clorhídrico	1 Lt.	3 Lt.	0
Ácido Clorhídrico	2,074 Kg.	970 Kg.	25 Kg.
Ácido Sulfúrico	2.436,93 Lt.	38 Lt.	0,40 Lt.
Ácido Sulfúrico	3.871,70 Kg.	40,50 Kg.	27 Kg.
Ácido Sulfúrico	18,9 Lt	0	0
Ácido Sulfúrico 96-98 %	1,50 Lt.	0	0
Alcohol Isopropílico	0	38,68 Lt.	0,75 Lt.
Alcohol Isopropílico	2,34 Kg.	0	0
Amoniaco	1 Lt.	16,50 Lt.	0
Amoniaco	623,00 Kg.	152,30 Kg.	25,00 Kg.
Benceno	0,75 Lt.	0	0
Bicarbonato de Sodio	1.026,30 Kg.	1.000 Kg.	0
Carbonato de Potasio	0	0	28 Kg.
Carbonato de Sodio	132 Kg.	308 Kg.	0,20 Kg.
Carbonato de Sodio denso	0	18.000 Kg.	0
Cloruro de Calcio	641 Kg.	245 Kg.	40,30 Kg.
Cloruro de Metileno	69 Kg.	15.926 Kg.	0
Diacetona Alcohol	0	1.473 Kg.	0
Éter Etilico	21 Lt.	0	0
Éter de Petróleo	0	1,50 Lt.	5.262,5 Kg.
n-Hexano	0	0	7 Kg.
Hidróxido de Potasio	2,60 Kg.	25 Kg.	210 Kg.
Hidróxido de Sodio	393,50 Kg.	712,77 Kg.	0,30 Kg.
Metil etil Cetona	0	3.867 Kg.	0
Permanganato de Potasio	422,11 Kg.	89 Kg.	0
Sulfato de Sodio	1.091,90 Kg.	2.028 Kg.	0
Sulfuro de Carbono	2 Lt.	0	0
Tolueno	0,86 Kg.	0	0,50 Lt.
Tricloroetileno	0,50 Lt.	0	0
Xilol	0	0	0,75 Lt.



A través de la Dirección Técnica de Control y Fiscalización del CONSEP, Ecuador ha implementado un sistema integrado de control y fiscalización, respaldado por la Ley sobre Drogas. Esta exige que las personas físicas o jurídicas involucradas en la industria química sean certificadas, licenciadas y registradas en una base de datos, tras un minucioso proceso de inspección regulada.

CICAD toma nota que mientras los principales obstáculos para el monitoreo de sustancias químicas controladas, de acuerdo con lo informado por Ecuador, son los recursos limitados y la capacitación, el país ha logrado progreso en la implementación de mecanismos para el control de sustancias químicas controladas.

CICAD también observa que el país ha aplicado sanciones administrativas para casos de desvío de sustancias químicas controladas.

RECOMENDACIÓN:

12. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL CUALITATIVO PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, DIRIGIDAS POR EL CONSEP.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Los principales decomisos de droga realizados por las autoridades de aplicación de la ley del Ecuador, durante los años 2002 – 2004, fueron de productos de cocaína y cannabis, tal como sigue:

Número de Operativos de Incautaciones de drogas			
Tipo de drogas	2002	2003	2004
Semillas de amapola	2	0	0
Heroína	95	140	2
Pasta básica	843	1.245	56
Hidrocloruro de cocaína	693	570	21
Cannabis (hierba)	396	480	29
Semillas de cannabis	0	1	0
MDMA (éxtasis) y derivados	3	1	0
Otros (especificar) Semillas de coca	1	1	0

Cantidad de drogas incautadas			
Tipo de droga	2002	2003	2004
Semillas de amapola	1,03 Kg.	0	0
Heroína	352,18 Kg.	286,37 Kg.	262,26 Kg.
Pasta básica	897,26 Kg.	624,20 Kg.	979,42 Kg.
Hidrocloruro de cocaína	10.318,65 Kg.	6.246,34 Kg.	2.460,69 Kg.
Hojas de cannabis (hierba)	1.896,90 Kg.	2.673,37 Kg.	576,64 Kg.
MDMA (éxtasis) y derivados	289 un.	27.963 un.	2.703 un.
Otros (especificar) Semillas de coca	1.080 un.	2.185 un.	1.115 un.

Como procedimiento de rutina, Ecuador desecha las drogas ilícitas incautadas mediante dilución e incineración. Indica además que las drogas ilícitas incautadas no desechadas se mantienen en custodia hasta que se pronuncie el juez que conoce la causa, ordenando su destrucción.

Ecuador indica que en el año 2002, 1.468 personas fueron arrestadas, 915 fueron procesadas y 593 condenadas por tráfico ilícito de drogas en el país. Hubo un ligero aumento de esta cifra en el año 2003, en el que 1.485 personas fueron arrestadas, 927 procesadas y 602 condenadas. En el 2004 se arrestaron 3.270 personas, se procesaron a 1.829 y se condenaron a 789.

Para el año 2002, fueron arrestadas 1.121 personas, procesadas 1.044 y condenadas 136, por posesión ilícita de drogas en ese país. En el 2003, la cantidad de personas arrestadas aumentó a 1.730, mientras que la cantidad de personas procesadas disminuyó a 954 y la cantidad de personas condenadas aumentó a 311.

Ecuador cuenta con leyes y reglamentaciones que permiten la posesión de drogas para el consumo personal. Este es el caso de la Ley Interpretativa del Artículo 105 de la Ley sobre Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes. Aunque la ley no define una cantidad límite, se refiere a todas las sustancias sujetas a control de conformidad con los Apéndices I y II de la Ley de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes. También observa que se necesita con urgencia una



legislación que establezca por tipo de droga, la cantidad permitida para el consumo personal legal (dosis personal). Indica, sin embargo, que no hay leyes a nivel provincial, estatal o local que establezcan que la posesión de drogas para consumo personal es legal.

El intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables de controlar el tráfico ilícito de drogas, se facilita en el Ecuador, por medio de el comité interinstitucional, las fuerzas/operaciones conjuntas, la capacitación conjunta, los sistemas/redes de información entre instituciones, y los sistemas/redes de comunicación interinstitucional. Ecuador expresa que cada una de las entidades que participan en los medios antes mencionados, intercambia información operativa y datos estadísticos a nivel internacional. El país indica, sin embargo, que no existe un mecanismo formal para evaluar la efectividad de estos medios, ni existen por el momento planes para su establecimiento.

La falta de recursos técnicos y la fluctuación del personal, son los principales impedimentos, según Ecuador, para asegurar un efectivo intercambio de información y colaboración.

Durante los años 2002-2004, la cantidad de solicitudes de cooperación judicial por tráfico ilícito de drogas recibidos por el país y la cantidad de respuestas accediendo a la solicitud son las que se muestran en el cuadro siguiente. En algunos casos, las solicitudes fueron negadas y devueltas al país solicitante.

País solicitante de la cooperación judicial	Cantidad de solicitudes			Cantidad de respuestas accediendo a la solicitud		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004
Países Bajos	1	1	0	1	0	0
Italia	1	1	1	0	1	0
Alemania	0	1	2	0	0	0
España	1	3	2	0	2	3
Austria	2	1	0	0	0	1
Perú	0	1	0	0	1	0
Serbia Montenegro	0	1	0	0	0	0
Reino Unido	0	0	0	0	0	0
Colombia	0	1	1	0	1	1
Polonia	2	0	2	0	0	3
Costa Rica	1	0	0	1	0	0
Gran Bretaña	0	1	0	0	0	1
República Checa	0	0	1	0	0	1

El país no realizó solicitudes de extradición por tráfico ilícito de drogas durante los años 2002-2004. Adicionalmente, indica que la autoridad central responsable de realizar los pedidos de extradición a otros países es el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, la autoridad central responsable de recibir las solicitudes de extradición es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ecuador afirma que los tratados de extradición han facilitado las solicitudes de extradición a otros países en casos de tráfico ilícito de drogas, y que no ha habido impedimentos importantes en esas solicitudes. El país señala que tiene tratados de extradición con Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Perú, Reino Unido, Suiza, Tanzania y Uganda.

En 2002, el país recibió 8 solicitudes de extradición; en 2003, recibió 7 solicitudes de extradición, y en 2004, ninguno. Durante estos años, no se concedieron ninguna de las extradiciones solicitadas.



El país afirma que, de acuerdo con la legislación nacional, no está permitida la extradición de nacionales, ni hay excepciones para los casos de tráfico ilícito de drogas u otros delitos transnacionales. El país afirma que los mayores impedimentos para la recepción de solicitudes de extradición en los casos de tráfico ilícito de drogas realizados por otros países están vinculados con el hecho de que los casos se están tramitando en los tribunales y cortes de Ecuador y el acusado está siendo procesado por el mismo delito.

CICAD observa los esfuerzos y problemas que enfrenta el país para asegurar un efectivo intercambio de información operativa y colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control del tráfico ilícito de drogas. En este sentido, ve con preocupación que el país necesita desarrollar un mecanismo que permita contar con una mejor dinámica de coordinación y colaboración entre instituciones a nivel nacional.

RECOMENDACIÓN:

13. REALIZAR UN ESTUDIO PARA EXAMINAR LOS CONTROLES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL PAÍS, A MANERA DE IDENTIFICAR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LA COORDINACIÓN, COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERATIVA ENTRE LAS INSTITUCIONES A NIVEL NACIONAL Y DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA ENFRENTAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS.

B. Armas de Fuego y Municiones

Con respecto a las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país informa que el Departamento de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es responsable de todas las actividades de control. Sin embargo, en las tareas de confiscación de artículos traficados ilícitamente participan los organismos militares de control, la Policía Nacional y el Servicio de Vigilancia Aduanera.

El intercambio de información interna sobre armas de fuego y municiones, perdidas y/o robadas se ve facilitado por una comisión interinstitucional, operaciones/fuerzas conjuntas y la capacitación conjunta. Esto se logra por medio del sistema computarizado nacional de cada departamento. Sin embargo, el Departamento de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas informó que comenzaría a funcionar en enero de 2005, un nuevo programa centralizado de base de datos. En dicha base de datos se registrarán armas de fuego matriculadas, perdidas, robadas y decomisadas; datos sobre la importación de armas de fuego, municiones y explosivos, e información sobre comerciantes de armas, no comerciantes, fabricantes y armeros.

La evaluación de la efectividad del mecanismo de intercambio de información se logra mediante inspecciones sorpresa regulares y a nivel nacional, realizadas por entidades de control militares, lo cual ha dado como resultado una reducción de la posesión, importación, exportación, transporte y fabricación ilícitos y/o clandestinos de estos artículos.

El país informa que el capítulo VI del Decreto Supremo No. 3757, de 1980, tipifica como delito la posesión, la fabricación y el tráfico ilícitos de estos artículos, y establece las sanciones y juzgamientos correspondientes. Los datos sobre las personas arrestadas y condenadas en relación con estos delitos durante los años 2002-2004 se incluyen en las tablas que se encuentran a continuación.



Posesión y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos Cantidad de Personas Arrestadas		
2002	2003	2004
1.731	1.980	254

Posesión y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos Cantidad de Personas Condenadas		
2002	2003	2004
106	198	83

Ecuador señala que el Decreto 3757, en su Capítulo VI, establece el control administrativo y las sanciones para la importación, exportación y tránsito de todos estos artículos. Estas tareas recaen conjuntamente en el Ministerio del Interior y la Oficina de Supervisión Corporativa. El país señala que la ley que requiere la emisión de licencias o autorizaciones de importación o tránsito antes de permitir el ingreso de un embarque, así como la Ley sobre Fabricación, Importación, Exportación y Posesión de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y sus Accesorios, requieren que se verifique que el país importador haya emitido primero la licencia o autorización necesarias antes de emitir una licencia de exportación. La Ley sobre Importación, Exportación, Comercialización, Importadores, No Importadores, Recolectores y Usuarios de Explosivos requiere la verificación de que el país de tránsito haya emitido primero las licencias o autorizaciones necesarias antes de permitir el embarque de los envíos. Durante el año 2003, se negó el ingreso de embarques de municiones y explosivos en tres oportunidades, y se negó también, durante los años 2003 y 2004, el ingreso de cantidades menores de armas de fuego. La importación de todos estos artículos es controlada por el Ministerio de Defensa Nacional a través de su Comando Conjunto.

Durante los años 2002-2004, el país señaló que no hubo casos en los que se hubiesen negado las licencias o permisos de exportación en razón de que el país importador o de tránsito no hubiese emitido los permisos necesarios.

El país señala que, durante el mismo período, se confiscaron 14.268 armas de diverso calibre, de las cuales se destruyeron 12.968 y quedan por destruir 1.300. Además, se destruyeron alrededor de 800.500 cartuchos de municiones. No se dispone de datos sobre incautaciones en relación con arrestos por delitos vinculados con drogas. Además, desde el mes de junio del 2004 hasta el 17 de enero del 2005, el Departamento de Control de Armas del Comando Conjunto tuvo en su bodega un total de 1.500 armas confiscadas por los Organismos Militares de Control y la Policía Nacional.

Las leyes nacionales de Ecuador, de conformidad con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) de 1997, requieren que las armas de fuego sean marcadas en el momento de la importación y fabricación, pero no cuando se las utilice oficialmente después de la confiscación o decomiso. El método para asegurar que las armas incautadas nunca vuelvan al comercio ilícito es la destrucción.

Con respecto al intercambio de información, el Departamento de Control de Armas y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas mantienen registros sobre datos estadísticos referidos a importaciones, exportaciones, incautaciones, confiscaciones y/o decomisos/producción nacional.



El país informa que, desde 1998, cuenta con una base de datos con registros de fecha, descripción y número de serie de las importaciones y exportaciones de armas, municiones, explosivos y accesorios. Los organismos responsables de controlar estas actividades intercambian información y ésta se facilita a través de operaciones compartidas. Hasta la fecha, Ecuador ha formulado solicitudes para obtener información general de control a dos países en relación con armas, municiones y explosivos, recibiendo la información solicitada.

CICAD ve con satisfacción que los sistemas de monitoreo y control de armas de fuego y municiones están funcionando en el país.

La CICAD reconoce que Ecuador, en el tema control de armas de fuego y municiones, cuenta con las normativas, los controles administrativos, las redes de información y de coordinación institucional necesarios para prevenir su desvío, incluido el control de cargamentos en tránsito.

C. Lavado de Activos

Ecuador no cuenta con el marco normativo que tipifique y sancione conductas delictivas, dirigidas a combatir el lavado de activos¹, como delito autónomo. Únicamente está tipificado como conversión o transferencia de activos en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, como consecuencia del delito de tráfico ilícito de drogas.

El único delito determinante relacionado con el lavado de activos en el país, es el tráfico ilícito de drogas, siendo posible iniciar proceso por el delito de lavado de activos solamente a quien hubiere sido condenado por ese delito determinante. Adicionalmente, de acuerdo con su ley nacional, es necesario que una persona sea condenada primero por el delito determinante para establecer que ciertos bienes son producto de ese delito y por ende poder condenar a dicha persona por el lavado de ese bien.

Con relación a las sanciones, Ecuador notifica que los artículos 55, 77 y 86 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, respecto a la conversión o transferencia de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, estipula una pena de cárcel de 4 a 8 años y multa de 20 a 4.000 salarios mínimos. Esta sanción puede incrementarse de 8 a 12 años de cárcel y multa de 40 a 6.000 salarios mínimos cuando el delito es cometido por una asociación. Asimismo, el juez dispondrá de los activos derivados del delito. El Artículo 77 anterior, modificado mediante la Ley 25 de 1997, se refiere a la conversión o transferencia de activos derivados de los delitos definidos en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

El país reporta que en el año 2003, 7 personas fueron detenidas y 7 personas fueron procesadas por conversión o transferencia de activos, más no brinda información sobre el número de arrestados y procesados en el 2002 y 2004.

En cuanto a la prevención del lavado de activos, los sectores regulados son: bancos, bancos "off shore", casas de cambio, bolsa de valores, seguros, casinos e inmobiliarias. Ecuador indica que con relación a las actividades profesionales como la de los abogados, notarios y contadores, el país se remite a las leyes que establecen sus deberes y no señala controles específicos para combatir el lavado de activos. Los controles administrativos establecidos para prevenir dicho delito conforme a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero vigente son: sistemas de control interno que permitan una adecuada identificación de las personas que realizan

¹ Ecuador informa que presentó un Proyecto de Ley del Lavado de Activos en febrero 2004, el cual fue aprobado en Primer Debate en el Congreso Nacional. El país otorga prioridad a la aprobación de esta ley, la cual ya ha sido presentada a la Comisión de lo Civil del Congreso para su aprobación definitiva.



transacciones; obligación de proporcionar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la información sobre las operaciones determinadas por ésta, por su naturaleza y monto, y la obligación de las instituciones financieras de mantener los controles internos que permitan prevenir aquellas operaciones que de acuerdo a la legislación interna y acuerdos internacionales se consideren provenientes de actos ilícitos. Las medidas de control con las que deben cumplir las instituciones financieras y otros obligados son registro de clientes, reporte de transacciones cuantiosas, verificación de identidad de clientes, registro de transacciones, conservación de registros, existencia de oficial de cumplimiento, existencia de auditorías independientes, políticas de conocimiento al cliente, políticas de conocimiento al empleado y prohibición de mantener cuentas anónimas.

Ecuador señala asimismo que las instituciones bancarias deben ceñirse a los instructivos emanados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) y la Codificación de Resoluciones 2001 de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria donde constan las "Normas para la Prevención del Lavado de Activos Proveniente de Actividades Ilícitas, por parte de las Instituciones Controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros". Además, cuenta con un Manual de Controles Internos para Prevenir el Lavado de Activos Provenientes del Tráfico ilícito de Drogas y Delitos tipificados en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas de 1999.

Durante los años 2002-2004, el país señala que 44 transacciones sospechosas (33 en el 2002; 10 en el 2003 y 1 en el 2004) han sido reportadas a las autoridades correspondientes por las instituciones responsables. Sin embargo, las investigaciones de los años 2002 y 2003 se desestimaron, por lo que no se inició ningún proceso penal, mientras que el informe del 2004 aún se encuentra en indagación previa.

El levantamiento del secreto bancario en el país, es posible con fines de inteligencia financiera y de enjuiciamiento.

Durante el 2002 se impusieron a entidades financieras en el Ecuador, 13 sanciones por no reportar transacciones sospechosas y otras 16 sanciones por no cumplir con las normas de control de lavado de activos. En ambos casos, la sanción mínima fue de 5 salarios mínimos básicos y la máxima de 200. En los años 2003 y 2004 no se aplicaron sanciones.

El país indica que no existen bienes decomisados relacionados con actividades de lavado de activos, sino de tráfico ilícito de drogas. Añade que el CONSEP se encarga de administrar y disponer de activos decomisados a propósito de los delitos de tráfico ilícito de drogas y conversión o transferencia de activos procedentes del tráfico ilícito de drogas.

Aunque Ecuador no cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), tal como lo requiere el Grupo Egmont, indica que la Dirección Técnica del Área de Prevención de Lavado de Activos Producto del Tráfico Ilícito de Drogas, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del CONSEP es la unidad encargada de analizar, regular, recibir y comunicar información relativa a transacciones que puedan estar asociadas con el lavado de activos. Para el cumplimiento de sus funciones, puede consultar directamente las cuentas bancarias a través de la Junta de Directores del Banco. En el caso de entidades bancarias, todas las transacciones superiores a US\$5.000 están registradas en el CONSEP y por lo tanto se puede consultar directamente. Para transacciones inferiores a este monto se deben solicitar al Representante Legal de la entidad bancaria que corresponda.



La antes mencionada Dirección Técnica del CONSEP, comparte información con otras instituciones estatales y extranjeras. En este último caso, el ordenamiento jurídico no exige la suscripción de memorandos de entendimiento. Sin embargo, el ordenamiento jurídico del Ecuador no permite compartir información con otra Unidad de Inteligencia Financiera extranjera sin que previamente se haya suscrito el respectivo Memorando de Entendimiento.

Con relación al sistema de cooperación internacional para la prevención del delito de lavado de activos, Ecuador informa que durante los años 2002-2004 no ha enviado o recibido solicitudes de extradición ni de levantamiento del secreto bancario, ni tiene bienes bajo embargo preventivo. No obstante, el país observa que la suscripción de tratados sobre estas materias facilita la cooperación internacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad central encargada de enviar y recibir las solicitudes de cooperación internacional, y para el caso de extradición, la autoridad central es el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. No está permitida la extradición de los nacionales, sin excepción.

El país reporta haber capacitado en relación con la aplicación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Ley 108) y el Manual de Controles Internos para ser ejecutado por el Sistema Financiero Nacional para Prevenir el Lavado de Activos Proveniente del Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos. Esta capacitación se puso a disposición de 5 fiscales y 3 funcionarios administrativos en el 2002; 10 fiscales y 1 funcionario administrativo en el 2003 y ningún funcionario en el 2004.

CICAD observa con preocupación que Ecuador no cuente con una legislación que tipifique ampliamente el delito de lavado de activos y que permita castigar dicho delito cuando se origina por la comisión de otro delito que no sea el tráfico ilícito de drogas, el cual es el único delito determinante considerado en la actualidad.

CICAD también nota con preocupación que el país no cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), que funcione según los estándares del Grupo Egmont ni con legislación que permita el uso de técnicas especiales de investigación para la resolución de estos casos.

RECOMENDACIONES:

14. APROBAR LEGISLACIÓN QUE TIPIFIQUE EL LAVADO DE ACTIVOS COMO UN DELITO AUTÓNOMO E INCLUYA LOS DELITOS DETERMINANTES TALES COMO TRÁFICO DE ARMAS DE FUEGO, DE SERES HUMANOS Y DE ÓRGANOS, PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, SECUESTRO, EXTORSIÓN, CORRUPCIÓN, TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO Y FRAUDE, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.
15. CONSIDERAR PARA LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS, EL USO DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, TALES COMO OPERACIONES POLICIALES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, USO DE INFORMANTES, ENTREGA VIGILADA Y ARREPENTIMIENTO EFICAZ O TESTIMONIO DE COOPERACIÓN.
16. ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS EN SECTORES REGULADOS, TALES COMO LOS ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES.
17. ESTABLECER UNA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF) CON LAS CARACTERÍSTICAS RECOMENDADAS POR EL GRUPO EGMONT.



D. Corrupción

Ecuador informa que durante el período de evaluación 2003-2004, en el país no se ha producido ninguna modificación a las disposiciones que tipifican los actos de corrupción. Tales disposiciones se encuentran establecidas en el Código Penal (1997), el cual cubre todas las acciones que detalla la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996), excepto el soborno transnacional a un funcionario público. Los delitos tipificados en el Código Penal, relacionados con delitos en contra de la Administración Pública entraron en vigencia mediante reformas realizadas en los años 1977, 1979, 1985, 1998 y 1999.

La información relativa al número de funcionarios públicos arrestados, procesados y condenados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas, no ha sido proporcionada por el país, puesto que la base estadística que mantiene el Ministerio Público no especifica si quienes realizan estos actos son funcionarios públicos o no.

En el año 2003, 5 funcionarios públicos fueron detenidos, 5 procesados y 1 condenado por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Ecuador. Sin embargo, el país no proporciona estos datos para el 2004.

CICAD toma nota que Ecuador cuenta con un marco normativo que cubre las conductas delictivas tipificadas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, con la excepción del soborno transnacional a un funcionario público.

RECOMENDACIÓN:

18. **AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INCLUIR DATOS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ARRESTADOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN CON RELACIÓN AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**

E. Crimen Organizado

El crimen organizado transnacional no está tipificado en el Ecuador, sin embargo, el país indica que su Código Penal le permite combatir este crimen. Informa que sus leyes contemplan todos los delitos importantes vinculados con la delincuencia organizada transnacional, a saber: participación en un grupo delictivo organizado, lavado de activos, corrupción, obstrucción de la justicia, trata de personas, tráfico ilícito de emigrantes, fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones de carácter internacional. El último delito es tipificado mediante una legislación especial. Esta ley también prevé la asistencia judicial recíproca y conjunta y la interceptación de telecomunicaciones. Esta legislación no prevé otras medidas de cooperación importantes o técnicas de investigación especiales.

Las principales instituciones responsables de aplicar las leyes contra la delincuencia organizada transnacional en el Ecuador son la Policía Nacional/ Policía Judicial, el Ministerio Público y el Órgano Judicial. El país notifica que no se dispone de programas de capacitación para los funcionarios a cargo de la aplicación de la ley que necesitan capacitarse en técnicas de investigación, convenciones internacionales y entrenamiento tecnológico. El país señala asimismo que el Ministerio Público eventualmente participa en cursos de capacitación a los cuales se invita a sus funcionarios, pero no se ha dado otros pasos para conseguir programas de capacitación continuos.



Ecuador señala que no existen mecanismos para realizar la evaluación de las principales instituciones que luchan contra la delincuencia organizada transnacional, ni cuenta el país con sistemas para asegurar que los empleados de este campo sean adecuadamente examinados antes de su contratación y periódicamente controlados para garantizar su confiabilidad en todos los aspectos. Sin embargo, el país observa que el Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga 2004-2008, establece en sus líneas de acción la implementación de un programa de evaluación a los diferentes proyectos y programas que ejecutan las instituciones comprometidas con el control de drogas, lo que está supeditado a la existencia de recursos económicos.

CICAD observa la necesidad de Ecuador de actualizar su legislación sobre delincuencia organizada transnacional y que el país no cuenta con programas de capacitación para los funcionarios responsables de la aplicación de la ley contra este crimen.

RECOMENDACIONES:

19. ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS EN EL ÁREA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000).
20. OFRECER CAPACITACIÓN FORMAL CONTINUA PARA LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.



V. CONCLUSIONES

CICAD observa con satisfacción la aprobación del nuevo Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Droga 2004-2008 del Ecuador y por la ratificación de relevantes convenciones interamericanas y de las Naciones Unidas. Sin embargo, queda pendiente de ratificación el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). También toma nota que en el país cuenta con una efectiva red de sistemas de información que están en ejecución.

Por otra parte, CICAD ve con preocupación que no se hayan realizado estudios para medir el impacto y la efectividad de los programas de prevención, como se recomendó en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002. Sin embargo, señala que el Plan Nacional 2004-2008 prevé la realización de esos estudios. CICAD nota los esfuerzos del país por abordar acciones de prevención de drogas a varios sectores de la población, aunque la cobertura de los programas es muy limitada.

CICAD observa con satisfacción que el país cuenta con normas obligatorias de atención para el tratamiento del abuso de drogas y con instrumentos para la acreditación de los servicios y programas de tratamiento. Sin embargo, ve con preocupación la ausencia de programas de reinserción social, de redes para la detección temprana, alcance y referencia de casos y evaluaciones de los programas de tratamiento y rehabilitación. Asimismo, se complace de que en 2004, el país haya iniciado un estudio sobre la población escolar nacional, pero le preocupa que hasta la fecha no se haya realizado ningún estudio de la población general, como se recomendó en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

El país ha suministrado información sobre áreas de cultivos ilícitos erradicadas, pero no ha desarrollado un sistema para determinar la superficie total cultivada ni para supervisar la aparición de nuevos cultivos, como se recomendó en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002. Sin embargo, la CICAD ve con satisfacción los logros alcanzados por los Programas de Desarrollo Alternativo.

CICAD también observa con satisfacción, los esfuerzos del país en cuanto al control de productos farmacéuticos, pero nota la necesidad de establecer procedimientos para monitorear su uso y distribución. Con relación a la supervisión de sustancias químicas controladas, CICAD toma nota que los principales obstáculos encontrados son los recursos limitados y la capacitación técnica, pero se complace al saber que el país ha logrado progreso en la implementación de mecanismos para el control de éstas.

CICAD observa los esfuerzos y problemas que enfrenta el país para asegurar un efectivo intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control del tráfico ilícito de drogas y lo alienta a perseverar para desarrollar un mecanismo que le permita tener una mejor dinámica en la coordinación y colaboración interinstitucional y de intercambio de información operativa a un nivel nacional.

Por otro lado, la CICAD reconoce que el país cuenta con sistemas para monitorear y controlar las armas de fuego y municiones.

Con respecto al tema de lavado de activos y pese a la recomendación de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002, la CICAD nota con preocupación que el Ecuador aun no ha promulgado legislación que tipifique el lavado de activos como un delito autónomo. Dicha legislación debe incluir como delitos determinantes el tráfico de armas de fuego, de seres humanos y de órganos,



prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo y su financiamiento y el fraude y que considere para la investigación de casos de lavado de activos. Adicionalmente, es recomendable que dicha legislación autorice el uso de las técnicas especiales de investigación como las operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada y arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación. Asimismo, nota la necesidad de establecer una Unidad de Inteligencia Financiera (FIU) de acuerdo con las características recomendadas por el Grupo Egmont.

En cuanto a la delincuencia organizada transnacional, CICAD observa la necesidad de Ecuador de actualizar su legislación sobre este tema y de capacitar a sus funcionarios responsables de la aplicación de la ley contra este crimen.

CICAD reconoce el compromiso de Ecuador con el proceso del MEM y el progreso y esfuerzos realizados por ese país y toma nota de sus planes para superar sus problemas.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Ecuador con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000).

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. ESTABLECER PROGRAMAS QUE OFREZCAN CURSOS DE NIVEL TÉCNICO, TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y/O CURSOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.
3. AMPLIAR LA COBERTURA A NIVEL NACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A POBLACIONES CLAVES, TALES COMO ESTUDIANTES, NIÑOS TRABAJADORES, NIÑOS DE LA CALLE/ ABANDONADOS, MUJERES Y EN EL LUGAR DE TRABAJO.
4. REALIZAR ESTUDIOS PARA MEDIR EL IMPACTO Y LA EFECTIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EJECUTADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.
5. ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA, TANTO DE PREVENCIÓN COMO DE TRATAMIENTO, CUENTEN CON FINANCIAMIENTO ADECUADO.
6. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y REDES DE DETECCIÓN TEMPRANA, ALCANCE Y REFERENCIA DE CASOS.
7. LLEVAR A CABO EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN.
8. REALIZAR UN ESTUDIO NACIONAL PARA MEDIR LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS DENTRO DE LA POBLACIÓN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

9. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA DETERMINAR EL ÁREA DE CULTIVOS ILÍCITOS Y SUPERVISAR LA APARICIÓN DE CULTIVOS NUEVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
10. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL PARA EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DEL USO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
11. ESTABLECER UN MECANISMO CUALITATIVO FORMAL PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COORDINADAS POR CONSEP Y EL INSTITUTO LEOPOLDO UNQUIET PÉREZ DEL MINISTERIO DEL SALUD.
12. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL CUALITATIVO PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, DIRIGIDAS POR EL CONSEP.



MEDIDAS DE CONTROL

13. REALIZAR UN ESTUDIO PARA EXAMINAR LOS CONTROLES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL PAÍS, A MANERA DE IDENTIFICAR DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LA COORDINACIÓN, COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERATIVA ENTRE LAS INSTITUCIONES A NIVEL NACIONAL Y DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA ENFRENTAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS.
14. APROBAR LEGISLACIÓN QUE TIPIFIQUE EL LAVADO DE ACTIVOS COMO UN DELITO AUTÓNOMO E INCLUYA LOS DELITOS DETERMINANTES TALES COMO TRÁFICO DE ARMAS DE FUEGO, DE SERES HUMANOS Y DE ÓRGANOS, PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, SECUESTRO, EXTORSIÓN, CORRUPCIÓN, TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO Y FRAUDE, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.
15. CONSIDERAR PARA LA INVESTIGACIÓN DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS, EL USO DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, TALES COMO OPERACIONES POLICIALES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, USO DE INFORMANTES, ENTREGA VIGILADA Y ARREPENTIMIENTO EFICAZ O TESTIMONIO DE COOPERACIÓN.
16. ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS EN SECTORES REGULADOS, TALES COMO LOS ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES.
17. ESTABLECER UNA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIF) CON LAS CARACTERÍSTICAS RECOMENDADAS POR EL GRUPO EGMONT.
18. AMPLIAR LA BASE DE DATOS ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INCLUIR DATOS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ARRESTADOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN CON RELACIÓN AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
19. ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS EN EL ÁREA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000).
20. OFRECER CAPACITACIÓN FORMAL CONTINUA PARA LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.